

DECISIÓN Nº 4/2001 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-POLONIA

de 24 de septiembre de 2001

mediante la que se establece la contribución financiera de Polonia para la participación en los programas Sócrates II y Juventud en los años 2001-2006

(2002/126/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN,

Visto el Protocolo adicional al Acuerdo europeo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Polonia, por otra ⁽¹⁾, en lo relativo a la participación de Polonia en los programas comunitarios, y en particular sus artículos 1 y 2,

Considerando lo siguiente:

(1) La Decisión nº 2/2000 del Consejo de asociación UE-Polonia, de 28 de julio de 2000 ⁽²⁾, establece las condiciones y modalidades para la participación de la República de Polonia en la segunda fase de los programas Leonardo da Vinci y Sócrates, y es aplicable durante la vigencia de dichos programas.

(2) La Decisión nº 3/2000 del Consejo de asociación UE-Polonia, de 19 de septiembre de 2000 ⁽³⁾, establece las condiciones y modalidades para la participación de la

República de Polonia en el programa Juventud, y es aplicable durante la vigencia del mismo.

(3) El punto 2 del anexo II de la Decisión nº 2/2000 y el punto 1 del anexo II de la Decisión nº 3/2000 disponen que el Consejo de asociación decidirá durante el año 2000 la contribución financiera que deberá abonar Polonia al presupuesto de la Unión Europea para participar en los programas Sócrates II y Juventud respectivamente en los años 2001-2006.

DECIDE:

Artículo 1

La contribución financiera que deberá abonar Polonia al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Sócrates II en los años 2001-2006 será la siguiente:

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
12 960 000	13 295 000	13 604 000	13 990 000	14 429 000	14 995 000

Artículo 2

La contribución financiera que deberá abonar Polonia al presupuesto de la Unión Europea para participar en el programa Juventud en los años 2001-2006 será la siguiente:

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
3 453 000	3 666 000	3 885 000	4 082 000	4 283 000	4 553 000

Artículo 3

Los fondos de PHARE se solicitarán de acuerdo con el calendario siguiente:

— para la contribución al programa Sócrates II, las cantidades anuales siguientes:

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
8 004 000	7 549 000	7 048 000	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente

⁽¹⁾ DO L 317 de 30.12.1995, p. 35.

⁽²⁾ DO L 236 de 20.9.2000, p. 26.

⁽³⁾ DO L 273 de 26.10.2000, p. 23.

— para la contribución al programa Juventud, las cantidades anuales siguientes:

(en euros)

Año 2001	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
2 129 000	2 078 000	2 010 000	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente	Se especificará posteriormente

La parte restante de la contribución de Polonia se cubrirá con cargo al presupuesto nacional del país.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción por el Consejo de asociación.

Hecho en Bruselas, el 24 de septiembre de 2001.

Por el Consejo de asociación

El Presidente

W. BARTOSZEWSKI
